
RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES CANDIDATAS PARA PREPARAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) Y PARA CONSTITUIRSE Y SER RECONOCIDAS POSTERIORMENTE COMO GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA, REGULADO A TRAVÉS DE LA ORDEN 19/2022 DEL 20 DE DICIEMBRE (DOGV N°9497 DEL 26/12/2022) EN EL MARCO DEL FEMPA 2021-2027

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados sienta las bases del desarrollo local participativo, estableciendo los grupos de acción local como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo mediante la elaboración y puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP).

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (en adelante FEMPA), y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, contempla el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas, siguiendo el planteamiento respecto al desarrollo local participativo contenido en el Reglamento (UE) 2021/1060, a cuyo efecto incluye de forma expresa a los «grupos de acción local de pesca (en adelante, GALP)» –compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés único controle la toma de decisiones– como los instrumentos que dirigirán el desarrollo local participativo mediante la elaboración y puesta en marcha de las estrategias de desarrollo local participativo.

Mediante la Orden 19/2022, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se regula y convoca la selección de organizaciones candidatas para preparar estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) y para constituirse y ser reconocidas posteriormente como grupos de Acción Local de Pesca (GALP).

Con fecha 24 de marzo de 2023, la comisión de evaluación formada a tal efecto, ha emitido informe propuesta, relativo a los candidatos seleccionados, concretando el resultado de la evaluación efectuada consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y en el establecimiento de la valoración en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación para la selección de las organizaciones candidatas para preparar estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) y para constituirse y ser reconocidas posteriormente como grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA 2021-2027.

RESUELVO

Primero

Seleccionar como entidades candidatas para elaborar estrategias de desarrollo local participativo, para el período 2021-2027:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	ÁMBITO ACTUACIÓN	PROVINCIA	PUNTUACIÓN	FINANCIACIÓN INDICATIVA AYUDA PREPARATORIA
SG-FEMPA-2023-0001	GALP COSTA DE AZAHAR	G12955209	Vinaròs, Benicarló, Peñíscola, Castellón de la Plana, Burriana	CASTELLÓN	76,50	33.000 €
SG-FEMPA-2023-0002	GALP LA SAFOR (En trámite cambio nombre GALP Provincia Valencia)	G98753833	Gandía, Cullera, Oliva, Silla, Sollana, Catarroja, El Perelló (Sueca), EL Palmar, El Perellonet, recinto portuario de Sagunt, recinto portuario de Valencia y los barrios del Grau y Cabanyal de Valencia.	VALENCIA	66,85	33.000 €
SG-FEMPA-2023-0003	ASOCIACIÓN GALP BAHÍA SANTA POLA	G54842380	Santa Pola, Guardamar del Segura, Torrevieja, isla de Tabarca	ALICANTE	63,97	33.000 €
SG-FEMPA-2023-0004	GALP LA MARINA	G54874128	El Campello, la Vila Joiosa, Benidorm, Altea, Calp, Teulada-Moraira, Jávea y Denia	ALICANTE	82,86	33.000 €

En el anexo I se incluye detalle de la valoración de las solicitudes presentadas.

Segundo

Las entidades seleccionadas como candidatas deberán cumplir con los compromisos adquiridos y las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 6 de la Orden 19/2022, de 20 de diciembre.

Tercero

La financiación indicativa de la ayuda preparatoria tiene carácter mínimo, no genera ninguna obligación económica por parte de la administración y está supeditada a la evaluación de la EDLP presentada de acuerdo con los requisitos y características reguladas en una Orden pendiente de publicación

Las EDLP no podrán estar finalizadas en el momento de solicitar la ayuda preparatoria.

Cuarto

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría Autonómica con competencias en materia de Pesca marítima, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ANEXO 1 VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PROPUESTAS PARA SU SELECCIÓN COMO ENTIDADES CANDIDATAS

CRITERIOS DE Puntuación PARA LA SELECCIÓN DE LOS GALP CANDIDATOS	Puntuación máxima	VALOR COMUNITAT VALENCIANA	COSTA DE AZAHAR Expt. SG/FEMPA/2023/0001			LA SAFOR Expt. SG/FEMPA/2023/0002			SANTA POLA Expt. SG/FEMPA/2023/0003			LA MARINA Expt. SG/FEMPA/2023/0004		
			VALOR DECLARADO	VALOR ADMITIDO	Puntuación	VALOR DECLARADO	VALOR ADMITIDO	Puntuación	VALOR DECLARADO	VALOR ADMITIDO	Puntuación	VALOR DECLARADO	VALOR ADMITIDO	Puntuación
a) Representatividad del sector pesquero y acuícola de la zona. Se asignará 2 puntos por cada entidad representativa del sector pesquero o acuícola presentes en el grupo solicitante.	12		8	5	10	7	7	12	4	4	8	8	8	12
b) Representatividad de las administraciones y entidades públicas locales. Se asignará 1 punto por cada administración o entidad pública local presentes en el grupo solicitante.	5		5	5	5	7	10	5	1	4	4	5	7	5
c) Representatividad del sector privado. Se asignará 1 punto por cada entidad perteneciente del sector privado presentes en el grupo solicitante.	8		20	6	6	16	29	8	5	7	7	5	2	2
d) Representatividad de las asociaciones de mujeres. Se asignará 2 puntos por cada asociación de mujeres del sector pesquero o 1 punto por cada asociación de mujeres presentes en el grupo solicitante.	5		0	0	0	2	2	2	0	0	0	1	1	1
e) Representatividad de otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, representativas de los intereses colectivos culturales y sociales de la zona (incluidas las asociaciones de mujeres). Se asignará 1 punto por cada entidad de otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, representativas del interés colectivo cultural y social de la zona (sin incluir las asociaciones de mujeres ya puntuadas en el apartado anterior) presentes en la entidad solicitante.	5		12	9	5	28	35	5	8	9	5	4	7	5
f) Experiencia en gestión de programas de desarrollo local y diversificación económica. Si los solicitantes cuentan con experiencia previa, se les otorgará 10 puntos, si no tienen ninguna experiencia, 0 puntos.	10		Sí	Sí	10	Sí	Sí	10	Si	Si	10	Si	Si	10
g) Diversificación pesquera. Se otorgará la máxima puntuación al grupo solicitante con mayor número de autorizaciones para actividades de diversificación pesquera otorgadas por la Conselleria competente en materia de pesca. Al resto se otorgará la puntuación proporcionalmente en función del número de autorizaciones que disponga.	5		2	2	3,33	8	0	0,00	0	0	0,00	1	3	5
h) Actividad pesquera (porcentaje de las capturas de pesca en toneladas desembarcadas en puertos de la zona del grupo solicitante respecto a las capturas en toneladas desembarcadas en puertos de la Comunitat Valenciana). Se otorgará 10 puntos al grupo solicitante con mayor % de capturas respecto al total de las capturas de la Comunitat Valenciana y el resto se otorgará la puntuación proporcionalmente a su actividad pesquera. Se tendrán en consideración los últimos datos publicados en el Informe del Sector Agrario Valenciano a fecha de fin del plazo de solicitud (https://agroambient.gva.es/es/informes-del-sector-agrario-valenciano)	10	17.886,10	7.632,80	6.782,10	10	1.707,40	1.557,00	2,30	3.130,55	3.130,55	4,62	5.998,52	5.998,50	8,84
			35,85%	37,92%		9,55%	8,71%		17,50%	17,50%		33,54%	33,54%	
i) Número de buques de la flota en los puertos pesqueros del territorio del grupo solicitante: Se otorgará 5 puntos al grupo solicitante cuyos puertos integren mayor número de embarcaciones y al resto se otorgará la puntuación proporcionalmente al número de buques que integre. Se tendrán en consideración los últimos datos publicados en el Informe del Sector Agrario Valenciano a fecha de fin del plazo de solicitud (https://agroambient.gva.es/es/informes-del-sector-agrario-valenciano)	5	535	169	169	5	170	106	3,14	113	113	3,34	142	142	4,20
j) Número de puertos pesqueros. Se otorgará 5 puntos al grupo solicitante que integre mayor número de puertos pesqueros y al resto se asignará la puntuación proporcionalmente al número de puertos pesqueros que integre.	5	22	5	5	3,125	10	4	2,5	4	4	2,5	8	8	5

k)	<p>Peso del sector pesquero en relación con la población ocupada (Nº personas afiliadas en el régimen especial de trabajadores del Mar en los municipios integrantes del territorio de acción del grupo solicitante/ Nº Total de afiliados en los municipios integrantes del territorio de acción del grupo solicitante).</p> <p>Se otorgará 10 puntos al grupo solicitante con mayor peso del sector pesquero en relación con la población ocupada y al resto se asignará la puntuación proporcionalmente a su peso del sector pesquero.</p> <p>Para el cálculo del índice se realizará el sumatorio del número de personas afiliadas en el régimen de trabajadores del Mar de los municipios integrados en el territorio de acción del grupo solicitante y se dividirá por el sumatorio del número Total de afiliados en los municipios integrados en el territorio de acción del grupo solicitante. Estos datos se obtendrán de los datos publicados en las Estadísticas del Portal de la Seguridad Social: Datos por municipios. Trabajadores en alta. Último día del mes. DATOS RECIENTES (https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST305/1836) a fecha 31/12/2021.</p>	10		0,69%	0,85%	3,04	0,66	0,64%	2,27	1,24	1,43%	5,09	0,01998	2,81%	10
l)	<p>Porcentaje de paro (personas) en el territorio del grupo solicitante respecto al paro total (personas) de la Comunitat Valenciana. Se otorgará 5 puntos al que presente un mayor índice y al resto se asignará la puntuación proporcionalmente. Para el cálculo de este índice se tomará como referencia el sumatorio del paro registrado (personas) en los municipios integrantes del territorio del grupo solicitante respecto al paro registrado (personas) en la Comunitat Valenciana, obtenidos del portal de información Argos de la Generalitat Valenciana (http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos_mun/DMEDB_UTIL.INDEXC)</p>	5	345.019	0,055%	5,51%	5	19,86%	4,59%	4,17	3,32%	3,33%	3,02	0,05%	3,04%	2,76
m)	<p>Renta disponible media por habitante del territorio del grupo solicitante. Se otorgará 5 puntos al grupo con menor renta disponible media por habitante y al resto de grupos se otorgará la puntuación proporcionalmente.</p> <p>La renta disponible media de los municipios integrantes del territorio de acción del grupo solicitante se obtendrá en base a la información del Banco de Datos Territorial del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana. Estadística de los Declarantes del IRPF por Municipios (https://pegv.gva.es/es/bdt). Último año publicado a fecha fin de presentación de la solicitud.</p> <p>El Censo de los municipios integrantes del territorio de acción del grupo solicitante se obtendrá en base a la información del Banco de Datos Territorial del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana. Cifras Oficiales de Población de los Municipios Españoles: Revisión del Padrón Municipal (https://bdt.gva.es/bdt/res_optimo.php). Último año publicado a fecha fin de presentación de la solicitud.</p> <p>El índice se obtendrá dividiendo el sumatorio de las rentas disponibles medias de los municipios integrantes del territorio de acción del grupo solicitante entre el sumatorio de los censos de los municipios integrantes del territorio de acción del grupo solicitante.</p>	5		0,0722	0,361	5	0,1621979	0,73	2,472	0,411	0,411	4,398	0,5921	0,592	3,052
n)	<p>Desarrollo TIC's: Si los grupos solicitantes disponen de página web a través de la cual se pueden publicar la información relativa al funcionamiento y gestión del grupo (relación de proyectos presentados, baremaciones, decisiones de los órganos de gobierno, procesos de selección del personal, noticias, actividades de dinamización, etc) se les otorgará 5 puntos, si no la disponen se les otorgará 0 puntos.</p>	5				www.galpcostadeazahar.org (en construcción) http://www.galpcastellon.es/	5	www.galpgandiaalbufera.com	5	www.galpbahiasantapola.es	5		http://www.galplamarina.es/	5	
o)	<p>Inclusión de Zonas Protegidas. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada una de las reservas marina de interés pesquero declaradas en sus decretos correspondientes y en las zonas declaradas por el Decreto 219/1997, de 12 de agosto, del Consell, por el que se declaran zonas protegidas de interés pesquero incluidas en el territorio donde se llevará a cabo la EDLP..</p>	5		1	1	1	4	3	3	2	2	2	4	4	4
TOTAL		100				76,50			66,85			63,97			82,86